

**AUTO No. 02810**

**“POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”**

**EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA DIRECCION  
DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus facultades delegadas por la Resolución SDA 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 1333 del 21 de julio de 2009, los Decretos Distritales 959 de 2000, 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, las Resoluciones 927, 930, 931, 999 de 2008, el Código Contencioso Administrativo, y

**CONSIDERANDO:**

Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 70 de la Ley 99 de 1993, La Entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1º de la Ley 140 de 1994 “*Se entiende por Publicidad Exterior Visual, el medio masivo de comunicación destinado a informar o llamar la atención del público a través de elementos visuales como Leyendas, inscripciones, dibujos, fotografías, signos o similares, visibles desde las vías de uso o dominio público, bien sean peatonales o vehiculares, terrestres, fluviales, marítimas o aéreas*”.

Que el Artículo 10 del Decreto 959 de 2000 define como Valla “*todo anuncio permanente o temporal utilizado como medio masivo de comunicación, que permite difundir mensajes publicitarios, cívicos, de comerciales, turísticos, culturales, políticos, institucionales, artísticos, informativos o similares; que se coloca para su apreciación visual en lugares exteriores y que se encuentra montado sobre una estructura metálica u otro material estable con sistemas fijos; el cual se integra física, visual, arquitectónica y estructuralmente al elemento que lo soporta*”.

Que el Artículo 16 del citado Decreto establece, que la responsabilidad por incumplimiento de lo que en él se reglamenta recae en el propietario de la estructura en la que se anuncia, el propietario del establecimiento y el propietario del inmueble o vehículo.

**AUTO No. 02810**

Que el Artículo 1 de la Resolución 931 de 2008 define registro como: "...Autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente para ejercer la publicidad exterior visual con el cumplimiento de los requisitos legales".

Que el Artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D. C. "Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones", dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente.

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, por medio del cual se modifica la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones, prevé en su Artículo 5, literal d), lo siguiente:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente:*

*"d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia".*

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su Artículo 1, literal l) que:

*"Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: "...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar..."*

Que por medio del Artículo 2º, Literal a), de la Resolución 3074 del 2011, se delega en el Subdirector de Calidad del Aire, Auditiva y Visual, la función de:

*"...Expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental..."*

Que mediante Radicado No. 2011ER149485 del 18 de Noviembre de 2011, la Sociedad CONSTRUCTORA ALMEIRA S.A.S., identificada con NIT. No. 900.411.440-6, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para elemento publicitario tipo Valla de Obra

Página 2 de 4

**AUTO No. 02810**

Convencional, ubicado en la Carrera 92 N° 154 A 10 (Dirección Catastral), Localidad de Suba de esta Ciudad.

Que el solicitante para soportar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Formato de Solicitud debidamente diligenciado.
- Certificado de Existencia y Representación Legal.
- Certificado de Tradición y Libertad de Matrícula Inmobiliaria.
- Arte de la valla.
- Resolución -1120155 del 07 de Abril de 2011 de la Curaduría Urbana N° 2.
- Foto panorámica del lugar donde se ubicará la valla.
- Recibo de consignación de la Dirección Distrital de Tesorería, por concepto del servicio de evaluación.
- Licencia de Construcción

Que dado lo anterior es procedente dar inicio al trámite administrativo ambiental por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente tendiente a la valoración jurídica de la solicitud de permiso registro de la Valla Convencional de Obra.

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Iniciar el trámite administrativo de registro de Valla de Obra Convencional ubicada en la Carrera 92 N° 154 A 10, a nombre de la Sociedad CONSTRUCTORA ALMEIRA S.A.S., identificada con NIT. No. 900.411.440-6, Representado Legalmente por el Señor JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.198.627, el cual se tramitará bajo el expediente No. SDA-17-12-840

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Publicar el presente Auto en el boletín ambiental, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notificar el presente Acto Administrativo al Señor JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS en calidad de Representante legal de la Sociedad CONSTRUCTORA ALMEIRA S.A.S., o quien haga sus veces en la Carrera 11 A N° 94 A 23 Oficina 108 de esta Ciudad.



**AUTO No. 02810**

**ARTÍCULO CUARTO.** Contra la presente providencia, no procede recurso alguno, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 75 del Código Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**Dado en Bogotá a los 24 días del mes de octubre del 2013**

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

*Expediente: SDA-17-2012-840*

**Elaboró:**

Diana Carolina Coronado Pachon	C.C:	53008076	T.P:	193.148	CPS:	CONTRAT O 769 DE 2013	FECHA EJECUCION:	19/07/2012
--------------------------------	------	----------	------	---------	------	-----------------------------	---------------------	------------

**Revisó:**

Olga Cecilia Rosero Legarda	C.C:	27074094	T.P:	14196CSJ	CPS:	CONTRAT O 583 DE 2013	FECHA EJECUCION:	25/04/2013
Diana Paola Lopez Perez	C.C:	52863274	T.P:	159750	CPS:	CONTRAT O 1254 DE 2013	FECHA EJECUCION:	23/07/2012
Yudy Arleidy Daza Zapata	C.C:	41056424	T.P:	691750	CPS:	CONTRAT O 275 DE 2013	FECHA EJECUCION:	28/09/2013

**Aprobó:**

Edgar Alberto Rojas	C.C:	88152509	T.P:		CPS:		FECHA EJECUCION:	13/10/2012
---------------------	------	----------	------	--	------	--	---------------------	------------



CONTRATO DE SERVIDIO PÚBLICO

18 MAR 2014

en Bogotá, D.C., hoy \_\_\_\_\_ ( ) del mes de

\_\_\_\_\_ del año (20 ), se deja constancia de que la

dicha providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

Alejandro Avila

FUNCIONARIO / CONTRATISTA



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 1. Anexos: No.  
Radicación #: 2014EE004002 Proc #: 2393198 Fecha: 11-01-2014  
Tercero: CONSTRUCTORA ALMEIRA SAS  
Dep Radicadora: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL  
Clase Doc: Salida Tipo Doc: Oficio de Salida

Bogotá D.C

Señor(a):

CONSTRUCTORA ALMEIRA SAS  
Carrera 11 A No. 94 A - 23 Oficina 108  
6815415  
Ciudad

**Asunto:** Notificación Auto No. 02810 de 2013  
Cordial Saludo Señor(a):

Esta Secretaría adelanta la diligencia de notificación personal para el Auto No. 02810 del 24-10-2013 Persona Juridica CONSTRUCTORA ALMEIRA SAS identificado(a) con cedula de ciudadanía o Nit No. 900411440-6 y domiciliado en la Carrera 11 A No. 94 A - 23 Oficina 108.

Para tal fin deberá acercarse a la dirección Av. Caracas No. 54 – 38, ventanilla de atención al usuario – notificaciones, en el horario de Lunes a Viernes de 8:00 am a 5:00 pm, jornada continua para efectos de notificarse del acto administrativo de la referencia, dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la presente comunicación, atendiendo lo establecido en el artículo 45 del Decreto 01 de 1984 y el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

En caso de no comparecer dentro del término previsto, la Entidad procederá de conformidad con la normatividad vigente

Es importante advertir que para surtir la diligencia de notificación deberá presentar su cedula de ciudadanía y/o certificado reciente de existencia y representación de cámara de comercio. En el evento de cumplirse la notificación a través de apoderado o autorizado deberá presentarse el documento respectivo.

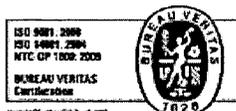
Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8809.

Cordialmente,

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Sector:** PEV  
**Expediente:** SDA-17-2012-840  
**Proyecto:** Lady Jennifer Talero Espinosa

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



**BOGOTÁ**  
HUMANANA



**Bogotá DC**

**JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**  
**CONSTRUCTORA ALMEIRA S.A.S**  
Carrera 11<sup>a</sup> N° 94<sup>a</sup> – 23 OFIC 108

Referencia: Notificación por Aviso

Esta Secretaría adelanta la notificación por aviso del Auto N° 02810 del 24 de Octubre de 2014 al señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS**, ubicado en la Carrera 11<sup>a</sup> N° 94<sup>a</sup> – 23 Ofic 108 de esta ciudad, en cumplimiento con el artículo 69 de la ley 1437 de 2011.

La notificación del presente acto administrativo se considerará surtida al finalizar el día siguiente hábil de recibido el presente aviso.

Con tal fin se anexa copia íntegra, completa y legible del acto administrativo en referencia.

Para cualquier información adicional podrá comunicarse con el conmutador 3778899 Extensión 8873 o acercarse a la Av. Caracas N° 54-38

Atentamente,

**Fernando Molano Nieto**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

Anexos. 4 folios  
*Proyectó: Niyiret Del Amparo Vergara Ortiz*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SECRETARÍA DE AMBIENTE

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

La Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual

### HACE SABER

Que dentro del expediente No. SDA-17-2012-840, se ha proferido el AUTO No. 02810, Dada en Bogotá, D.C, a los 24 de Octubre de 2013.

Cuyo encabezamiento y parte resolutive dice: POR MEDIO DE LA CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

---

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

CONSIDERANDO

(...)

RESUELVE:

ANEXO AUTO

---

Para notificar al señor **JOSE ALBERTO CASTRO HOYOS** y/o **CONSTRUCTORA ALMEIRA S.A.S** En cumplimiento del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 la notificación del acto administrativo relacionado del cual se entrega copia íntegra se considerará surtida al finalizar el día siguiente del recibido del presente aviso.

Contra el presente acto administrativo no procede recurso de reposición.

**17 MAR 2014**

Fecha de notificación por aviso: \_\_\_\_\_

**NOTIFICADOR (Niyireth Vergara Ortiz)**

Subdirección De Calidad Del Aire Auditiva Y Visual  
Secretaría Distrital de Ambiente

126PM04-PR49-M-A5-V 7.0

Secretaría Distrital de Ambiente  
Av. Caracas N° 54-38  
PBX: 3778899 / Fax: 3778930  
www.ambientebogota.gov.co  
Bogotá, D.C. Colombia



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
NTC GP 1000: 2009  
BUREAU VERITAS  
Certification



**BOGOTÁ**  
HUMANANA